

La ordenación de las mujeres – un desafío y una oportunidad

En la fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe, Patrona de Latinoamérica (12 de Diciembre de 2010) fue ordenada al presbiterado la primera mujer católica latinoamericana.

La ordenación se celebró con gran discreción. Según el Código de Derecho Canónico adoptado bajo el pontificado de Juan Pablo II en 1983 y que rige la vida institucional de la Iglesia católica, “Solo el varón bautizado recibe válidamente la sagrada ordenación” (can 1024). Hubo imposición de manos en sucesión apostólica, por lo cual la ordenación es válida, pero se trata de una ordenación que viola el Derecho canónico por tratarse de una mujer. Pero es ilícita hasta el día en que con un plumazo Benedicto XVI o uno de sus sucesores supriman este canon 1024.

Como lo han demostrado expertos y expertas en la materia, este canon no tiene justificación otra que la de una tradición de pensamiento mágico con la que se inmuniza contra la modernización la institución clerical que pretende gobernar a la feligresía católica. Pero cada día es mayor el número de feligreses que en sus relaciones con Dios y lo divino dejan de recurrir al servicio mediador de un clero exclusivamente masculino, pretendidamente célibe y además demasiado escaso como para poder recibir atención personalizada en momentos de alguna crisis existencial.

Y es precisamente en esos momentos en que se requiere la presencia de una persona mediadora, de un espejo humano que refleje la misericordia divina, de una compañía frente a los desafíos existenciales. Es en esos momentos que se necesita experimentar que a imagen y semejanza de Dios trinitario somos comunidad. Y es en esos momentos en que la presencia de la presbítera, la mujer (junto con el varón) investida por la comunidad de quienes creen en el Dios Padre y Madre de Jesucristo cobra relevancia para recordar al individuo en crisis que Dios no abandona, aunque el sufrimiento parezca ocultar su presencia.

La ordenación de las mujeres para un ministerio renovado dentro de la Iglesia representa un enorme desafío para la institución y suscita un temor inmenso entre los guardianes de ese aparato que pretende administrar lo sagrado como si este fuera objeto burocrático. Ellas buscan atender a las personas, no al aparato. Y con su ejemplo buscan demostrar que es posible renovar el ministerio y recuperar todo el cuerpo de ministros ordenados para el servicio de las personas en vez de seguir instrumentalizándolos para acrecentar el poderío mundano de la corporación eclesial.

Pero los actuales guardianes de la institución confunden a esta con el sacramento que representa la Iglesia – Cuerpo místico de Cristo y Pueblo de Dios. Para los actuales guardianes de la institución lo que hay que proteger antes que todo es el aparato. El reciente escándalo de pederastia lo ha vuelto a evidenciar: Dentro de un aparato institucional que exige la continencia sexual absoluta de su personal como el criterio sine qua non para desempeñar sus funciones institucionales se ha ocultado sistemáticamente la práctica endémica del abuso sexual de menores. Así se buscaba proteger la “imagen de marca” del aparato frente a las demás instituciones sociales. Al divulgarse el escándalo y alcanzar proporciones de diplomacia

internacional el Vaticano promulgó una declaración oficial sobre los “pecados gravísimos” condenando estas gravísimas ofensas cometidas por individuos contra otras personas. A su vez fue listado como “pecado gravísimo” la ordenación de la mujer, que contrariamente a la pederastia no le hace daño a ninguna persona. Pero contrariamente a la pederastia, esta fue sancionada con el castigo máximo del cual dispone el aparato institucional: la excomuni3n. Esto evidencia que el pecado contra un ser humano se considera menos grave que el “pecado” contra el aparato institucional. Es que este “pecado” pone en peligro a la instituci3n y a su status quo: su estructura exclusivamente masculina, pretendidamente c3libe, jer3rquica, centralista, absolutista y clericalizada. Este “pecado” pone en tela de juicio la pretendida sacralidad del aparato.

El temor suscita reacciones que pueden ser peligrosas. Hay dentro del catolicismo grupos que tienen por objetivo el mantenimiento a todo precio del aparato institucional y el aumento de su poderío mundano (político y econ3mico). Y hay otros poderes mundanos (políticos y econ3micos) que se benefician con la existencia de una instituci3n eclesial machista y poderosa. En países de cultura machista, con instituciones democráticas deficientes, donde existe el feminicidio y se resuelven muchas cosas por la violencia, es mejor tener cierta precauci3n.

Pero es en estos contextos donde la simple supresi3n del canon 1024 representaría un mensaje particularmente necesario del catolicismo hacia la sociedad civil. Mientras la cúpula de la Iglesia institucional lo comprenda las mujeres que son ordenadas (violando una ley injusta) dan testimonio de que no hay que esperar para obrar por un mundo más justo. ¡Apoyémoslas!

Elfriede Harth

Católicas por el Derecho a Decidir de España